



## REUNIDOS

De una parte don PEDRO DEL CURA SÁNCHEZ, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid con CIF P-2812300-H.

De otra parte doña \_\_\_\_\_, con N.I.F. \_\_\_\_\_ en representación de la Asociación Coro de Rivas con CIF G-86114006 y con domicilio a efectos del presente acuerdo en \_\_\_\_\_ Rivas Vaciamadrid.

Como continuación de la colaboración mantenida en estos años entre el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y la Asociación Coro Rivas deciden aprobar *CONVENIO DE COLABORACIÓN CULTURAL* en los términos siguientes, y en consecuencia:

## EXPONEN

**PRIMERO.-** Es intención del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid fomentar la cultura en todas sus manifestaciones, para lo cual establecerá los acuerdos necesarios con las asociaciones y colectivos culturales que coadyuven a la consecución del fomento y extensión en cualquier campo de la cultura, siempre en beneficio de la ciudad de Rivas y su ciudadanía.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid incentivará la participación de cuantos agentes culturales desarrollen sus proyectos en el municipio.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, reconociendo la importante trayectoria del Coro de Rivas como agrupación musical, la cual ha venido representando desde hace más de 25 años a nuestro municipio en numerosos eventos, según se desprende del Anexo I, y deseando que así siga siendo, tiene la voluntad de poner los mecanismos necesarios para que dicha Asociación Coro Rivas continúe desarrollando tan encomiable labor embajadora, social y cultural.

**CUARTO.-** Con el ánimo expresado de seguir apoyando al Coro de Rivas en la andadura iniciada como Asociación Cultural, con especialización precisa como agrupación coral, se plantea la firma del presente convenio de colaboración siguiendo los procedimientos administrativos previstos para tal fin.

Por todo lo expuesto, las partes consideran conveniente la firma de este *CONVENIO DE COLABORACIÓN CULTURAL para el año 2022*, de acuerdo con las siguientes

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid apoyará con los medios a su alcance los proyectos a desarrollar por el Coro, tanto en la preparación y ensayos, como en la realización práctica de los mismos. En cualquiera de los casos en que el Coro de Rivas se presente en nombre del municipio de Rivas, deberá informar de tales eventos a la Concejalía de Cultura y consensuar la imagen a transmitir y la puesta en marcha de aquellos.

**SEGUNDA.-** Dentro de las limitaciones legales y presupuestarias, el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid subvencionará a la Asociación Coro de Rivas con una cantidad de **10.000€**, destinada a satisfacer los gastos relacionados con la dirección coral, la formación musical, el apoyo de personal especializado, y todos aquellos conceptos que sean necesarios para el normal desarrollo de los programas de la Asociación.

Dicha cantidad se abonará a final del año en curso y de una sola vez, con el ánimo de que la Asociación pueda sufragar sus gastos corrientes relacionados con los apartados anteriormente comentados. La Asociación acreditará con la documentación legalmente preceptiva (facturas con fechas comprendidas entre el 1 de enero y el 15 de diciembre de 2022 a nombre de la Asociación), la realización de dichos gastos, que entregará antes del **15 de diciembre de 2022** en el registro municipal, según Anexo II.

El Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, ahondando en el reconocimiento de la trayectoria y singularidad de la Asociación Coro Rivas, y con el ánimo de que la misma pueda seguir afrontando sus proyectos, pagos y gastos, le ofrece la posibilidad de que el Coro de Rivas pueda realizar, al menos, dos espectáculos en el Auditorio Pilar Bardem, uno en el primer semestre y otro en el último cuatrimestre.



En tales ocasiones, el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid correrá con los gastos derivados de apertura, acomodación, publicidad, luces, técnicos y sonido, además de montaje afinación y disposición de instrumentos de los que dispone el propio Ayuntamiento (Anexo IV), si tales fueran necesarios, siendo la Asociación Coro Rivas la que reciba la recaudación de taquilla previa liquidación efectuada tras la celebración de las actuaciones. Así mismo, se deja abierta la posibilidad para similares fórmulas de colaboración en otros momentos diferentes a los anotados y, si fuera el caso, en otros espacios municipales.

**TERCERA.-** El Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid cede, de forma estable una de las salas del Auditorio Pilar Bardem con mobiliario, como lugar de ensayo de la Asociación Coro Rivas; manteniendo la preferencia de la programación de la Concejalía de Cultura. En caso de coincidencias de uso, se propondrá al Coro el traslado circunstancial a otro espacio (preferentemente en el Auditorio Pilar Bardem o en el Centro Cultural García Lorca) para sus ensayos. El Coro de Rivas se obliga a mantener las instalaciones en perfecto estado de uso, almacenar sus enseres de forma ordenada y a colaborar con el conserje o auxiliar de seguridad en dejar cerrado y apagadas las luces del edificio, cuando se terminen los ensayos.

1. La asociación tramitará un seguro de responsabilidad civil que cubra los daños materiales o personales que pudieran derivarse de la utilización del espacio cedido.
2. Al cumplimiento de los requisitos del Anexo II del presente convenio y a su registro en el Registro General del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

**CUARTA.-** La Asociación Coro Rivas informará a la Concejalía de Cultura de las actividades corales programadas al inicio del año. Cuando éstas sean abiertas al público y/o de ejecución en el municipio, serán difundidas a través de los medios de información habituales del Ayuntamiento. Asimismo, informará de aquellas otras actividades no recogidas al inicio del curso que puedan surgir y sean de interés general. Será responsabilidad de la Asociación facilitar los contenidos informativos necesarios en el tiempo y forma establecidos de acuerdo a los criterios comunicativos del Ayuntamiento y a través del personal de la Concejalía de Cultura que se designe.



**QUINTA.-** En todo momento, el Director y otros recursos músico-corales serán seleccionados por parte de la Asociación, pudiendo ésta solicitar la colaboración y el asesoramiento de la Concejalía de Cultura, a través de la Escuela Municipal de Música. La Concejalía se compromete a que el Coro pueda disponer del apoyo, interlocución y colaboración de una persona del equipo de programación cultural para facilitar una relación fluida con la concejalía.

**SEXTA.-** La Asociación siempre mantendrá el nombre de Rivas Vaciamadrid en su denominación, cuando realice actuaciones dentro y fuera del municipio.

**SÉPTIMA.-** Reconocer como únicos y exclusivos interlocutores/representantes del Coro de Rivas a la persona o personas que constituyen la Junta Directiva, que democráticamente decidan los miembros del Coro, de acuerdo a los estatutos de la citada Asociación.

**OCTAVA.-** Las personas que representen al conjunto del Coro se comprometen a consultar a la Concejalía de Cultura cualquier eventualidad no recogida en el presente acuerdo.

**NOVENA.-** A propuesta de la Concejalía de Cultura, la entidad, en la medida de sus posibilidades, colaborará con ésta en la organización, planificación y/o ejecución de actividades relacionadas con su ámbito de actuación.

**DÉCIMA.-** Dar a conocer este acuerdo entre la Asociación y al Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid a todas las personas interesadas, así como a presentar públicamente el alcance de este compromiso a todos los integrantes del colectivo, previo a su firma.

**DECIMOPRIMERA.-** Toda la publicidad que se haga sobre la programación referida en el presente Convenio deberá contener la imagen corporativa del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, y se ajustará a lo especificado en el Anexo III.

**DECIMOSEGUNDA.-** Cualquier litigio sobre la interpretación y desarrollo del presente Convenio se entenderá siempre sometido a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con sede en Madrid.

**DECIMOTERCERA.-** La duración del presente convenio será desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2022 sin posibilidad de prórroga.



**DECIMOCUARTA.-** La Asociación Coro Rivas cumplirá y aplicará las recomendaciones sanitarias realizadas por el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, Comunidad Autónoma de Madrid, Ministerio de Sanidad y Gobierno de la Nación, normas aplicables para la crisis sanitaria provocada por el CORONAVIRUS COVID-19.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman en Rivas Vaciamadrid a 28 de marzo de 2022 por duplicado ejemplar.

El Alcalde Presidente  
Rivas

Por la Asociación Coro

Pedro del Cura Sánchez

Doy fe. La Secretaria General Accidental

Silvia Gómez Merino

## ANEXO I

### HISTORIA DEL CORO RIVAS

Nace en el año 1989, en el seno de la Escuela Municipal de Música, como coro de adultos formado por un pequeño grupo de alumnos, bajo la dirección de

Posteriormente es dirigido por los profesores **Mariano Alises y Fernando Gonzalo**. Entre 1995 y 2010, se afianza como gran grupo coral bajo la dirección de **Laura Carballo Rojas**. Con el apoyo de la Concejalía de Cultura, en el año 2003 grabó su primer CD *"Rivas Canta"*.

En la actualidad, sus 67 coralistas, atienden la experta batuta de su nuevo director, **Rodrigo Guerrero**.

Remarcables en su palmarés, han sido los numerosos **encuentros** realizados, tanto en **España como en el extranjero** (*Francia, Italia*); en 1998, colabora con la Asociación Siglo XXI en un **proyecto solidario** en el que participa con una destacada intervención del Coro en el espectáculo *"Navidades de Película"*; participa en distintos certámenes nacionales, consiguiendo el **máximo galardón en el XXIII Certamen de Habaneras de la Ciudad de Totana (Murcia)** y un **primer premio en el III Concurso de Villancicos de Valdeterres del Jarama (Madrid)** en el año 2005 y cuentan en su haber con **varios montajes de obras para orquesta y coro** tales como: la *Antología de la Zarzuela*, en Rivas, en los años 2007 y 2009; el *Gloria de A. Vivaldi*, *Conciertos de Año Nuevo*, la cantata *Carmina Burana (Carl Orff)*, todo ello lo largo de los años 2008 y 2010.

En 2009 tuvo el honor de actuar como coro invitado en las 1as. **Veladas Musicales del Viso del Marqués** que, bajo el nombre de *"Noches de mar y tierra"*, comienzan a celebrarse en el Palacio del Marqués de Santa Cruz, recogiendo un notable éxito de crítica y público.

Comenzando el 2011, el Coro se convierte en *"Asociación Coro Rivas"*, con el ánimo de seguir siendo representante y **referente de la música coral en Rivas**, y de dar cabida a los nuevos proyectos que surjan en su recién estrenada andadura. Desde ese momento, ha participado en el *X Encuentro de Corales de Rivas Vaciamadrid*, así como en el *XXIV Ciclo de la Federación Coral de Madrid*,



cantando en la *Iglesia Jesús de Medinaceli*. Con motivo de las fiestas de San Isidro, ha participado en un *Concierto de Ópera*, en el que ha estado acompañado por la *Orquesta Ensamble Il Prologo*.

Recientemente, ha viajado a la ciudad de **Loja (Granada)** como coro invitado para participar en el **Encuentro de Corales** que allí se celebra. También ha colaborado en el **VI Certamen Rivas en Canto** que se celebra anualmente en esta localidad.

Ha ofrecido varios conciertos de música navideña, acompañado de piano y cuarteto de voces, en lugares tan singulares como la **Catedral Vieja de Salamanca** o en la **Iglesia de San José en Madrid**, dentro del **XXV Festival Vía Magna**, entre otros.

En **2012** participó en la puesta en escena de la **ópera Fluxus**, "*El Jardín de las Delicias*", del artista alemán, Wolf Vostell, dirigida y escenificada por D. José Iges.

En el año **2013** ofreció junto con la *Orquesta Athanor*, varios conciertos en la Comunidad de Madrid del *Réquiem* de **Fauré** en junio participó en las Veladas Musicales del Viso del Marqués, "*Noches de mar y tierra*" con "*Antología de la Zarzuela*" y en diciembre ofreció junto con la Orquesta Ritornello varios conciertos del "*Oratorio de Navidad*" de **Bach** y "*Gloria*" de **Vivaldi**.

En **2014** el Coro Rivas celebró su 25 aniversario en una gala concierto y como broche de oro ofreció la actuación en el **Auditorio del Museo del Prado** el día 29 de diciembre dentro del programa: "*El Prado en Navidad*", donde el coro interpretó un programa variado de villancicos y como homenaje a la música, "*La Oda para el día de Santa Cecilia*" de **Henry Purcell**.

En el año **2015** destacar el concierto "*Voces al Piano*", con un repertorio coral para piano, interpretado por el pianista **Alexandre Alcántara** y como despedida del año nuestro tradicional concierto de Navidad, dividido en dos partes: *Villancicos y el Oratorio de Navidad op.12* de **Camille Saint-Saëns** con orquesta y solistas.



En el año **2016** celebra concierto en el Auditorio Pilar Bardem “*Canciones de Película*”. En ese mismo año participa con un concierto en el *75 aniversario de la Virgen de la Soledad* en la **Catedral de Salamanca**.

En el 2017 participa en la *Gala del Nuevo Teatro Municipal de Coslada* junto a la **Orquesta Sinfónica Ciudad de Getafe** y la soprano **Aida Rioja**. Ese mismo año ofreció una **Misa-Concierto en el Monasterio de Yuste**.

En **2018** estrena su espectáculo “*Una noche de emociones, Boleros y Tangos*”. El coro viaja a la ciudad de **Valencia** para actuar en el **Ateneo Mercantil**. Como cada año el Coro Rivas ofrece su concierto de Navidad, en esta ocasión bajo el título “*Concierto de Navidad EnArmonía*”.

En **2019** el concierto **Compases de una Vida** con arreglos de Rodrigo Guerrero a temas de siempre y realiza conciertos en las **Ruinas de San Francisco en Baeza** y participa en el **XXIII Encuentros con la música** en el **Entrego Asturias**. En Navidad interpretan a **Vivaldi Y Mozart** acompañados de las solistas **Juana Molinero, Paz Domínguez y Laura Fernández** en el auditorio Pilar Bardem de Rivas Vaciamadrid.

En 2020, en febrero, participación en el **XXXIII Ciclo de Conciertos** de la Federación Coral de Madrid y **Encuentro Coral** Asociación Coro Rivas y Asociación Regina Coeli de Dos Hermanas, Sevilla en Padres Dominicos Oratorio el Olivar de Madrid. En diciembre, Concierto ‘Ventanas’ en el Auditorio Pilar Bardem de Rivas-Vaciamadrid.



## ANEXO II JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Los beneficiarios deberán hallarse, con carácter previo al pago de la subvención, al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. A tal efecto, deberán presentar certificado de estar al corriente, de sus obligaciones con la Hacienda estatal y con la Seguridad Social.

La justificación se realizará mediante:

- La presentación de una memoria de actuación que contemple el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
- Presentación de una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas (anexo V ) y Declaración Responsable (Anexo VI), que contendrá (art. 72 del RD 887/2006, de 21 de julio):
- Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del número de factura, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago, identificación de producto adquirido, nº de unidades o servicio prestado, desglose del IVA o el término IVA incluido o exento, según proceda. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago. Las facturas deben de pertenecer al periodo subvencionable, en cuanto a fecha de emisión y a adquisición de productos o prestación de servicios, se refiere.
- Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que se hayan recibido para financiar la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

Únicamente se admitirán facturas de gastos relacionados con la formación musical y el apoyo de personal especializado a la formación musical y de todos aquellos conceptos de gasto corriente que sean necesarios para el normal desarrollo de programas musicales de la Asociación.

La justificación se realizará antes del 15 de diciembre de 2022.

En cualquier caso para todo lo no dispuesto en este Convenio se estará a lo previsto en la Ordenanza General reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid y a la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.



ANEXO III

FORMA DE APARICIÓN DE IMAGEN DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA DEL  
AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID

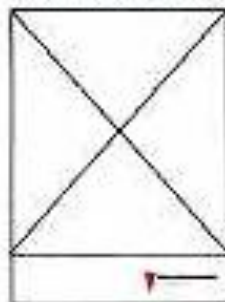


Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid  
Identidad Gráfica:

1. El diseño del logotipo para cartelería admite una sola posición: escudo a la izquierda y logotipo a la derecha.
2. Dejado un espacio de reserva alrededor.



3. La familia tipográfica que se deberá usar es la DIN Black y Light.
4. El color corporativo es el C85 patona. Si hay fondo negro irá en blanco.
5. Lo ideal es que vaya sobre fondo blanco y el color corporativo, por esto recomendamos dejar una franja blanca en la parte inferior del cartel y colocar el logotipo.



Posición del logotipo en cartelera

6. Si queréis más información más completa que consultéis con el Gabinete de Comunicación del Ayuntamiento.



ANEXO IV

VALORACIÓN ECONÓMICA DE LA CESIÓN DE ESPACIOS

- |   |          |
|---|----------|
| 1. Dos actuaciones en el Auditorio Pilar Bardem:<br>en el primer semestre y otro en el último<br>cuatrimestre:<br>euros | 3.200,00 |
| 2. Sala de ensayo dos veces por semana de octubre<br>a junio:<br>euros  | 1.776.96 |



ANEXO V

MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES/CONVENIOS

CONCEJALÍA RESPONSABLE:

DESCRIPCIÓN DE LA SUBVENCIÓN/CONVENIOS:

FECHA APROBACIÓN EN J.G.L.

A) IMPORTE CONCEDIDO:

B) IMPORTE JUSTIFICADO:

Detalle:

Nº FACTURA	FECHA	NIF/CIF	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE (IMPTOS INCLUIDOS)
TOTAL .....					

C) IMPORTE A PAGAR (A-B=C):0.-

En Rivas-Vaciamadrid, de

de 2022



ANEXO VI

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./ Dña.

\_\_\_\_\_

con D.N.I. \_\_\_\_\_,

como Presidente/a de la Entidad

\_\_\_\_\_ con

C.I.F. \_\_\_\_\_

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que el/la beneficiario/a de la subvención/convenio:

- No está incurso/a en ninguna de las circunstancias reflejadas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Estar al corriente en el cumplimiento con la Agencia Tributaria y frente a la Seguridad Social.

- Que los documentos justificativos de la subvención presentados en la Memoria Económica son documentos originales y que están pagados correctamente.

- Que es conocedor de lo establecido en el artículo 18 y 20, acerca de la obligatoriedad de las administraciones concedentes de subvenciones, de remitir los datos a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

En Rivas-Vaciamadrid, de \_\_\_\_\_ de 2022

(Firma del Beneficiario/Presidente y sello de la Entidad)